



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

12º período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de octubre de 2011

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Zimbabwe

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1	3
I. Metodología y proceso de consulta	2	3
II. Marco normativo e institucional	3–10	3
III. Marco nacional de protección de los derechos humanos	11–19	4
IV. Compromisos internacionales y regionales	20–22	7
V. Otras medidas relativas a los derechos humanos	23–34	7
VI. Políticas nacionales	35–45	9
VII. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno	46–74	10
VIII. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones	75–118	14
IX. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales	119–128	17
X. Expectativas en términos de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos y la justicia	129	18
XI. Conclusión	130–132	18

Introducción

1. La independencia de Zimbabwe en 1980 fue el fruto de una prolongada lucha armada en favor de la democracia, la justicia, la libertad política y el derecho a la autodeterminación. En este sentido, el país aspira a promover y defender los derechos humanos de todas las personas. A pesar de las sanciones ilegales que han ocasionado los problemas que el país afronta, el Gobierno mantiene su compromiso de promover los derechos humanos.

I. Metodología y proceso de consulta

2. La metodología aplicada para preparar el informe es una combinación de diálogos sobre el terreno, en los despachos y en grupo, de estudios y de consultas con los interesados realizadas en una serie de talleres y mediante otras formas de comunicación. El Comité de Redacción Interministerial para el Examen Periódico Universal, coordinado por el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos en primer lugar estableció un marco para la redacción del informe. A continuación, se celebraron reuniones y talleres consultivos con los ministerios y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, de conformidad con las directrices aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su sexto período de sesiones en septiembre de 2007. Los organismos de las Naciones Unidas brindaron asistencia técnica, formación, financiación e información de conformidad con las directrices relativas al EPU sobre la redacción de los informes nacionales. También se consultó a los interesados a través de medios electrónicos e impresos. A continuación se celebró un taller consultivo con todos los interesados para complementar y validar el informe.

II. Marco normativo e institucional

A. Geografía

3. Zimbabwe es un país sin litoral situado en África Meridional. Tiene una superficie de 390.757 km², de la que un 85% son tierras cultivables. El resto corresponde a parques nacionales, bosques públicos y territorio urbano. El país está dividido en diez provincias administrativas.

4. El país tienen una población estimada de 12,2 millones de habitantes (2008), de la que un 70% vive en zonas rurales. El crecimiento medio anual intercensal de la población era del 1,1% (de 1997 a 2002).

5. Zimbabwe es un país multicultural y su población es mayoritariamente autóctona negra. Los idiomas oficiales son el inglés, el ndebele y el shona. Se hablan también otros idiomas como el tonga, nambyia, venda, chewa, shangani y kalanga.

B. Sistema político

6. Zimbabwe es una democracia constitucional y cuenta con 23 partidos políticos. Obtuvo la independencia de Gran Bretaña el 18 de abril de 1980 y celebra elecciones utilizando el sistema electoral mayoritario y de mayoría absoluta (la mitad más uno) en el caso de la elección presidencial. A continuación se enumeran las elecciones celebradas desde 1980:

- 1985 – Elecciones parlamentarias;
- 1990 – Elecciones presidenciales y parlamentarias;
- 1995 – Elecciones parlamentarias;
- 1996 – Elecciones presidenciales;
- 2000 – Referéndum constitucional;
- 2000 – Elecciones parlamentarias;
- 2002 – Elecciones presidenciales;
- 2005 – Elecciones parlamentarias y senatoriales; y
- 2008 – Elecciones presidenciales, parlamentarias y de las autoridades locales.

7. Las elecciones locales se han celebrado periódicamente desde 1980.

8. El Estado se organiza en tres poderes, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, independientes entre sí, de acuerdo con la doctrina de separación de poderes consagrada en la Constitución. El Presidente es Jefe del Estado y del Gobierno. Mediante la Enmienda constitucional N° 19 de 2009 se creó el puesto de Primer Ministro, que preside el Consejo de Ministros.

9. El país tiene un sistema parlamentario bicameral que consta de la Asamblea Legislativa y el Senado. La Asamblea Legislativa cuenta con 214 miembros de los que 210 son representantes de distritos electorales. El Senado está integrado por 99 senadores, que son 60 representantes de distritos electorales, 10 gobernadores provinciales, 18 jefes tradicionales y 11 miembros que no representan a distritos electorales.

C. Sistema jurídico

10. Zimbabwe tiene un sistema jurídico mixto con arreglo al artículo 89 de la Constitución que dispone que el derecho aplicable es el derecho consuetudinario africano y el derecho común vigente en la colonia del Cabo de Buena Esperanza desde el 10 de junio de 1891, con las modificaciones introducidas por leyes posteriores.

III. Marco nacional de protección de los derechos humanos

A. La Constitución

11. La Constitución es la ley suprema del país. Contiene la Declaración de derechos y libertades fundamentales y garantiza el derecho a la vida y la libertad personal, así como la protección de la esclavitud y el trabajo forzoso, el trato inhumano, la privación de bienes, los registros o allanamientos arbitrarios y la discriminación por motivos de raza o afiliación política, entre otros. También ampara la libertad de conciencia, de expresión, de reunión, de asociación y de circulación. Estos no son derechos absolutos, puesto que están sujetos a limitaciones para garantizar el respeto de los derechos y libertades de los demás y del interés público.

12. La Constitución es fruto del Acuerdo de Lancaster House negociado en 1979 y fue modificada en ejercicio de la democracia consiguiente.

B. Legislación

13. Con objeto de hacer efectivos los principios de los derechos humanos se promulgaron las leyes siguientes:

- La Ley de sucesiones [capítulo 6:01] que ampara los derechos sucesorios de los hombres, mujeres y niños;
- La Ley de justicia administrativa [capítulo 10:28] que permite a las partes perjudicadas presentar denuncias mediante las estructuras administrativas;
- La Ley de la infancia [capítulo 5:06] que establece la protección, la adopción y la tutela de todos los niños;
- La Ley de codificación y reforma del derecho penal [capítulo 9:23] que, entre otras cosas, penaliza todo tipo de abuso sexual perpetrado contra cualquier persona;
- La Ley de procedimiento penal y prueba en materia penal [capítulo 9:07] que garantiza una justicia adaptada a las víctimas para todos los testigos vulnerables llamados a declarar ante un tribunal;
- La Ley relativa a las personas con discapacidad [capítulo 17:01] que prevé protección y rehabilitación para las personas con discapacidad;
- La Ley contra la violencia doméstica [capítulo 5:16] que regula la protección y el auxilio a las víctimas de la violencia doméstica;
- La Ley de educación [capítulo 25:04] que rige el derecho a la educación;
- La Ley del trabajo [capítulo 28:01] que define y ampara los derechos fundamentales de los trabajadores;
- La Ley de la mayoría de edad legal (actualmente en la Ley de enmienda de la Ley general [capítulo 8:07]) que fue promulgada para corregir las desigualdades culturales entre los géneros, determinando la mayoría de edad de las mujeres;
- La Ley de manutención [capítulo 5:09] que rige las condiciones para dictar y hacer efectivas las órdenes de manutención y las cuestiones conexas;
- La Ley de causas matrimoniales [capítulo 5:13] por la que se modifican las leyes relativas al matrimonio, la separación judicial y la nulidad matrimonial y las cuestiones conexas;
- La Ley sobre organizaciones privadas voluntarias [capítulo 17:05] que regula y facilita el funcionamiento de esas organizaciones privadas voluntarias;
- La Ley de salud pública [capítulo 15:09] que rige lo relativo a la salud pública.

C. Recursos

1. Judiciales

Reivindicación de los derechos humanos ante los tribunales

14. El sistema judicial prevé medios para obtener el reconocimiento de los derechos humanos. Forman el sistema judicial el Tribunal Supremo, el Tribunal Superior y tribunales especializados como el administrativo, el electoral, el consejo de guerra y el tribunal del trabajo. El Tribunal Supremo es la máxima instancia de apelación de las decisiones del Tribunal Superior o cualquier otro tribunal o instancia, según lo dispuesto en la ley. El artículo 24 de la Constitución habilita al Tribunal Supremo, en calidad de Tribunal

Constitucional para examinar las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos.

15. Los tribunales inferiores incluyen los Magistrates' Courts, entre los que están los tribunales de menores y los de reclamaciones de menor cuantía, así como los tribunales tradicionales o locales presididos por los jefes de tribu o aldea. Los Magistrates' Courts y los tribunales presididos por los jefes son los órganos de apelación de las decisiones de los tribunales locales y los tribunales de ancianos, respectivamente. Los magistrados de los tribunales penales están legalmente habilitados a ordenar la investigación oficial de las denuncias presentadas por los acusados de violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía u otros agentes públicos.

16. El artículo 79B de la Constitución prohíbe cualquier tipo de interferencia en el ejercicio de la autoridad por los miembros de la judicatura.

2. Legislativo

17. El Parlamento es una institución independiente con la potestad legislativa de proteger y promover los derechos humanos. También examina y supervisa la protección de los derechos humanos por medio del Comité Temático sobre Derechos Humanos. Además, mediante comisiones ministeriales, realiza investigaciones y formula recomendaciones acerca de todos los programas legislativos y políticas relacionadas con los derechos humanos. La Comisión Jurídica Parlamentaria vela por la constitucionalidad de los proyectos de ley y los instrumentos legales.

3. Instituciones nacionales de derechos humanos

Instituciones encargadas de proteger, aplicar y promover los derechos humanos

Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe

18. Con miras a mejorar la protección y promoción de los derechos humanos, el Gobierno estableció mediante la Enmienda constitucional N° 19 de 2009 la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, cuyas funciones consisten en promover el conocimiento y el respeto de los derechos humanos y las libertades en todos los niveles de la sociedad, recomendar al Parlamento medidas eficaces de promoción de los derechos humanos y las libertades y en investigar la conducta de las autoridades o personas denunciadas por haber violado los derechos previstos en la Declaración de Derechos.

Oficina del Defensor del Pueblo

19. La Oficina del Defensor del Pueblo se creó en virtud del artículo 107 de la Constitución. El Defensor del Pueblo se encarga de investigar las actuaciones de funcionarios o personas de los ministerios o departamentos de la administración pública. La Oficina investiga a las personas o autoridades legalmente autorizadas si una persona denuncia haber sido víctima de su actuación injusta en caso de que no esta no disponga razonablemente de otros recursos judiciales, lo que mejora el acceso de la población a la justicia.

IV. Compromisos internacionales y regionales

A. Instrumentos de derechos humanos

20. Zimbabwe es parte en varios instrumentos de derechos humanos, como: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

21. Zimbabwe ha ratificado la mayoría de los instrumentos de derechos humanos a nivel regional y subregional, como: la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, la Carta Africana de los Jóvenes, el Protocolo sobre el género y el desarrollo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y los Principios y Directrices de la SADC que rigen las elecciones democráticas.

B. Informes presentados por el Estado parte

22. Zimbabwe ha presentado la mayoría de sus informes iniciales a los órganos de tratados pertinentes. Está al día en la presentación de los informes periódicos correspondientes a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, mientras que los previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos están casi finalizados y se presentarán en 2011 o a principios de 2012. Los informes relativos a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño están en preparación.

V. Otras medidas relativas a los derechos humanos

A. Comité Interministerial

23. El Gobierno creó un Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en 1993 para que coordinara las actividades relacionadas con los derechos humanos de los ministerios y preparase los informes del Estado parte. El Comité Interministerial depende de la administración del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos.

B. Mecanismos para la igualdad entre los géneros

1. Mecanismo nacional para la igualdad entre los géneros

24. El ministerio encargado de asuntos de género y de la mujer dirige la integración de una perspectiva de género en todos los sectores y promueve el adelanto de la mujer. En todos los ministerios se han nombrado coordinadores de cuestiones de género para asegurarse de que sus respectivos ministerios o departamentos integren una perspectiva de género.

2. Foro Parlamentario de Mujeres

25. Está formado por parlamentarias y tiene el mandato de promover los temas de género en el Parlamento.

C. Las comisiones parlamentarias ministeriales

26. Evalúan los avances y vigilan las actividades y la aplicación de los programas relativos a asuntos de géneros, bienestar de los niños, VIH/SIDA y derechos humanos.

D. Mecanismos de defensa de los derechos del niño

27. Los derechos del niño conciernen a varios sectores como la salud, la educación y los servicios sociales, así como al sistema de administración de justicia. El Gobierno ha creado varios mecanismos de defensa de los derechos del niño, como el Programa nacional de acción en favor de la infancia que engloba la supervivencia, el desarrollo, la protección y la seguridad del niño.

28. Los mecanismos para velar por la supervivencia y el desarrollo del niño incluyen, entre otros, la Iniciativa de promoción de atención al niño y de hospitales amigos del niño para dispensar atención de salud integral en entornos adaptados a los niños. Siguiendo el principio del interés superior del niño se han creado escuelas propicias a los niños. Los mecanismos de protección y seguridad del niño incluyen las dependencias de atención a las víctimas, los tribunales adaptados a las víctimas y el Plan de Acción Nacional para huérfanos y otros niños vulnerables.

E. Mecanismos de apoyo a las víctimas de la delincuencia

29. El sistema de administración de justicia presta apoyo a los testigos vulnerables y a los supervivientes de delitos mediante tribunales adaptados a las víctimas y las dependencias de atención a las víctimas de las comisarías y hospitales.

F. Sección de denuncias contra la policía

30. La Policía de la República de Zimbabwe ha creado una Sección de Denuncias en cada comisaría para que el público pueda dar parte de los malos tratos o presunta mala gestión de sus asuntos por la policía.

G. Comisión Electoral de Zimbabwe

31. La Constitución prevé la creación de una Comisión Electoral de Zimbabwe encargada de velar por que las elecciones y referendos se lleven a cabo de forma eficiente, libre, justa, transparente y acorde con la ley.

H. Comisión anticorrupción

32. La Constitución prevé la creación de esta Comisión con el mandato de combatir la corrupción, el robo, la apropiación indebida, el abuso de autoridad y otras conductas impropias en los asuntos públicos y privados.

I. Órgano para la Recuperación, Reconciliación e Integración Nacional

33. El Órgano se creó para que asesorara al Gobierno sobre las medidas necesarias y viables para lograr la recuperación nacional, la cohesión y la unidad en relación con las víctimas de los conflictos políticos anteriores y posteriores a la independencia.

J. Comisión de Medios de Difusión de Zimbabwe

34. La Comisión se estableció de acuerdo con la Constitución, entre otras cosas, para hacer efectiva y promover la libertad de prensa, imprenta, medios electrónicos y radiodifusión.

VI. Políticas nacionales

A. Visión

35. Zimbabwe prevé que en 2020 será una nación unida, fuerte, democrática y próspera con una buena calidad de vida para todos los nacionales.

B. Políticas y estrategias

36. Las políticas y estrategias de promoción de los derechos humanos están integradas en marcos nacionales de políticas enunciados por el Gobierno para guiar el proceso de crecimiento económico y desarrollo. Los marcos de política que cubren el período de 2000 a 2015 incluyen la Declaración de Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2000, el Programa de Emergencia de Recuperación a Corto Plazo (STERP) 1 y 2 (2009 y 2010), el Plan de Medio Plazo (2011) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) de Zimbabwe (2011).

37. Las políticas y estrategias de promoción de los derechos humanos abarcan.

La educación

38. La política de acceso universal a la enseñanza primaria y la ejecución de programas como el módulo de asistencia para la educación básica (BEAM), el fondo de transición para la educación y el plan de pasantías para promover el acceso de las personas desfavorecidas a la educación, incluidas las personas con discapacidad.

La salud

39. La política de lucha contra el VIH/SIDA, el proyecto de política nacional de abastecimiento de agua a los hogares y saneamiento, el proyecto de política relativa a los lactantes y los niños pequeños, la política de prevención del cólera, la Política nacional en materia reproductiva, la política de salud mental, la hoja de ruta para la salud materna y neonatal y la Política nacional de lucha contra los estupefacientes que promueven el acceso a los servicios de salud.

La igualdad entre los géneros

40. La Política nacional en materia de género facilita la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores de la economía y la presupuestación con criterios de género como herramienta para integrar las cuestiones de género en el proceso presupuestario.

La juventud

41. La Política nacional para la juventud facilita la participación de los jóvenes en el proceso general de desarrollo del país.

La naturalización y potenciación de la actividad económica

42. La política de naturalización y potenciación de la actividad económica pretende corregir los desequilibrios de la época colonial facilitando a los zimbabwenses autóctonos el acceso y la propiedad de los medios de producción que antes no tenían.

La agricultura

43. La política agraria pretende mejorar la productividad agraria y los productos agrícolas para garantizar la seguridad alimentaria a nivel nacional y de los hogares.

La protección social

44. Las medidas de protección social establecidas por el Gobierno incluyen mecanismos de tipo laboral, como las pensiones de los sectores público y privado, sistemas de seguros y médico. Además, se han creado redes de protección social, como las transferencias de efectivo para cuidados de salud, los programas para paliar la sequía, la asistencia alimentaria y el suministro de insumos para la agricultura.

El alivio de la pobreza

45. Las estrategias de alivio de la pobreza incluyen la creación de planes de microfinanciación, la ejecución de programas de desarrollo rural, la promoción de técnicas de producción intensivas en mano de obra y el crecimiento de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas.

VII. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Derechos civiles y políticos

46. Estos derechos están garantizados en la Constitución.

1. El derecho a la vida

47. La Constitución protege el derecho a la vida. La pena de muerte solo se impone por delitos como asesinato, traición y algunos delitos militares. No obstante, Zimbabwe aplica una moratoria de hecho, pues la última ejecución de la pena capital data de 2005. Todos los condenados a muerte tienen automáticamente el derecho de apelar al Tribunal Supremo, así como de solicitar al Presidente el indulto o la conmutación de la pena. Zimbabwe ha reducido el número de los delitos castigados con la pena de muerte, lo que coincide con las recomendaciones de las Naciones Unidas. Actualmente hay un debate constitucional sobre la conveniencia de mantener o abolir la pena de muerte.

2. Protección contra la tortura y los tratos inhumanos o degradantes

48. La Constitución garantiza la protección contra los tratos inhumanos o degradantes.

49. Zimbabwe aplica castigos corporales a los jóvenes infractores varones. No obstante, es necesario que un médico certifique que el joven infractor puede soportar el castigo

corporal. En las escuelas solo administran ese castigo a los alumnos varones el director del establecimiento o, en su presencia, un oficial designado, lo cual queda consignado en un registro. Además, la Ley de codificación y reforma del derecho penal [capítulo 9:23] castiga las actividades que vulneran la libertad y la dignidad de la persona.

3. Derecho a un juicio imparcial y acceso a la justicia

50. La Constitución garantiza el derecho a un juicio imparcial. La jerarquía de los tribunales de Zimbabwe permite a toda persona agraviada acceder a la justicia. También existe la presunción de inocencia mientras no se demuestre la culpabilidad.

51. El Reglamento de la función pública y el Reglamento de los servicios de salud también garantizan el derecho a la resolución imparcial de los asuntos disciplinarios y la tramitación de quejas.

52. La Ley sobre asistencia jurídica [capítulo 7:16] garantiza servicios jurídicos gratuitos a las personas que no dispongan de medios propios suficientes para contratar los servicios de abogados. El Estado presta asistencia jurídica gratuita a los acusados de delitos castigados con la pena de muerte.

4. Libertad de expresión

53. La Constitución garantiza la libertad de expresión que ampara el derecho de los ciudadanos a recibir información y de difundirla.

54. Otras leyes que propician la libertad de expresión son la Ley de servicios de radiodifusión [capítulo 12:06], la Ley de acceso a la información y protección de la privacidad [capítulo 10:27] y la Ley de correos y telecomunicaciones [capítulo 12:05]. Cuando constató que violaban alguno de los derechos recogidos en la Declaración de Derechos de la Constitución, el Tribunal Supremo declaró inconstitucionales esas leyes y el Parlamento las modificó en consecuencia.

5. Libertad de asociación

55. La Constitución establece el derecho a reunirse libremente, asociarse con otras personas y a formar partidos políticos o sindicatos u otras asociaciones y de pertenecer a ellos. Así está dispuesto también en los artículos 10 y 11 del Acuerdo Político Global y el ejercicio de ese derecho está sujeto a las disposiciones de la Ley de orden público y seguridad [capítulo 9:23].

6. Eliminación de la discriminación contra los grupos vulnerables

a) Las personas con discapacidad

56. Existe un marco jurídico que ofrece protección social a las personas con discapacidad. El marco dispone que se asignen directamente partidas presupuestarias al Fondo para las personas con discapacidad. Con el propósito de proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno formuló una política de igualdad de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad en la función pública, de acuerdo con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de 1993.

57. Además, la Ley de prestaciones sociales [capítulo 17:06] prevé la prestación de asistencia médica y educativa, subsidios de manutención, transferencias en efectivo, adquisición de tecnologías de apoyo, importación de equipos especiales para los discapacitados, asistencia condicionada al patrimonio según criterios para evaluar la pobreza de los grupos vulnerables.

b) *Los niños*

58. La Ley de la infancia prevé que los niños necesitados gocen de cuidados especiales, protección y seguridad. Además, existen mecanismos como el Programa Nacional de acción en favor de la infancia que facilitan y coordinan la aplicación, la vigilancia y la evaluación de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana de los Derechos y el Bienestar del Niño para garantizar la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños.

c) *Las personas de edad*

59. El Gobierno presta cuidados a los ancianos necesitados mediante un programa de asistencia pública que les otorga una renta personal mensual. A partir de los 65 años las personas no pagan los servicios médicos que reciben en los establecimientos de salud públicos.

d) *Las mujeres*

60. La Constitución prohíbe la discriminación por motivos de sexo, género y estado civil. Prevé la aplicación de medidas de acción afirmativa en favor de las mujeres previamente desfavorecidas. Además, se han promulgado varias leyes para proteger los derechos de la mujer.

e) *Derechos de los reclusos*

61. Con objeto de proteger y promover los derechos de los reclusos, el Gobierno, entre otras cosas, ha promulgado leyes basadas en las Reglas mínimas, principios y directrices internacionales para el tratamiento de los reclusos. Se ha implantado un sistema de atención de salud en cada prisión y un régimen penitenciario abierto para facilitar la rehabilitación y la reinserción de los reclusos en la sociedad y se han mejorado las instalaciones penitenciarias. Los internos están alojados en función de su sexo y edad y hay programas de rehabilitación que incluyen la educación académica y la formación profesional en varios ámbitos.

B. Derechos sociales y económicos

62. A pesar de que no están consagrados en la Constitución, el Gobierno ha adoptado varias medidas para proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales. No obstante, el país no ha podido hacerlos plenamente efectivos debido a diversos factores, entre los que destacan las sanciones ilegales impuestas a Zimbabwe por algunos países desarrollados.

1. Derecho a la salud

63. El Gobierno estableció estrategias para hacer efectivo el derecho fundamental a la salud. Una de ellas es la Estrategia nacional de salud, que aborda cuestiones relativas a la equidad y el grado de salud a lo largo de la vida y requiere que cada centro de salud cubra un radio de 5 a 8 km, lo que es acorde con los principios de la atención primaria de salud. También contempla la prestación de servicios de salud gratuitos en establecimientos públicos a los menores de 5 años y los mayores de 65 por indicación de los servicios sociales. El país tiene un marco estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA que incluye la prevención de la transmisión de la madre al hijo, un plan de extensión nacional de la terapia antirretroviral y la circuncisión masculina. Además se han establecido planes bilaterales para que médicos y profesionales sanitarios de otros países ayuden a paliar la escasez de personal sanitario.

2. Derecho a la educación

64. El sector de la educación es el principal receptor de las asignaciones presupuestarias del Gobierno. Este ha implantado medidas para promover el derecho a la educación mediante la enseñanza primaria obligatoria, el desarrollo de la primera infancia, ayudas para el pago de matrícula, la creación de escuelas en radios de 5 a 8 km y escuelas satélite en las zonas rurales. Hay instalaciones adaptadas para los niños con necesidades especiales.

65. El Gobierno ha creado nueve universidades y varias instituciones de enseñanza terciaria y concede becas para que los alumnos desfavorecidos puedan acceder a la enseñanza universitaria.

3. Derecho a la alimentación

66. La política agraria constituye el marco para que el Gobierno promueva y garantice la seguridad alimentaria tanto a nivel nacional como al de los hogares.

67. Se han tomado medidas para promover y garantizar la seguridad alimentaria, por ejemplo, la capacitación de los agricultores para que aumenten su producción y su productividad, la importación de cereales en tiempos de escasez, la constitución y el mantenimiento de reservas de cereales, el suministro de ayuda alimentaria a los afectados por la sequía y el aumento de la inversión en el desarrollo del regadío.

4. Derecho a la protección del medio ambiente

68. Para garantizar el derecho a la protección del medio ambiente Zimbabwe ha implantado la Política nacional sobre medio ambiente y varias estrategias, como la promulgación de la Ley de ordenación del medio ambiente [capítulo 20:27] de 2002. En ella se prevé la ordenación sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

69. Además, el Gobierno ha elaborado una estrategia en materia de agua, saneamiento e higiene centrada en el objetivo de "acabar con la defecación al aire libre". Siguiendo la política sobre el agua y el saneamiento, el Gobierno junto con los asociados para el desarrollo sostiene y moderniza la infraestructura de suministro de agua y de saneamiento tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

5. Derecho a la vivienda

70. El Gobierno ha formulado una política nacional de vivienda para promover, facilitar y coordinar el desarrollo de las zonas edificadas. Para ponerla en práctica, se ha creado un plan de préstamos de vivienda para funcionarios y se han facilitado terrenos públicos a las cooperativas de vivienda y las autoridades locales que lo solicitaron para construir viviendas sociales.

71. En 2005, el Gobierno emprendió una campaña de limpieza que conllevó la demolición y la retirada de construcciones no autorizadas, incluidas viviendas que no se ajustaban a la normativa de las autoridades locales en la "operación Murambatsvina" (operación de limpieza). Con esa operación el Gobierno respondía a la necesidad de aplicar efectivamente los planes y el control de la construcción según lo estipulado en la Ley de planificación regional, urbana y rural (1976).

72. Como consecuencia de la "operación Murambatsvina", el Gobierno inició la operación Garikayi/Hlalani Khuhle para ofrecer vivienda digna y asequible a las familias desplazadas. Además, atendió a las personas con bajos ingresos inscritas en las listas de espera de viviendas de las autoridades locales. El Gobierno construyó viviendas sociales en todo el país en el marco del programa de desarrollo de la vivienda.

6. Derecho al trabajo

73. El Gobierno tiene un sistema de derecho del trabajo basado en dos pilares: la Ley del trabajo que engloba a todos los trabajadores del sector privado y la Ley de la función pública y la Ley de servicios de salud que abarca a los empleados del sector público.

74. El Gobierno ratificó instrumentos de la OIT como el Convenio N° 87 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación y el Convenio N° 98 relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

VIII. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

75. Antes de 2009 el país pasó por un período de inestabilidad política y económica que deterioró la capacidad del sector público y el privado para prestar servicios económicos y sociales. Ello se atribuyó a las sanciones ilegales impuestas al país habida cuenta del entorno macroeconómico precario. Para superar esos retos se decidieron medidas de política y actuaciones mediante las que se consiguieron logros en las siguientes esferas.

A. Derechos civiles y políticos

76. Tras un proceso electoral que no fue concluyente en 2008, los tres principales partidos políticos firmaron el Acuerdo Político Global que los condujo a formar en 2009 un Gobierno de unión que restableció la estabilidad política y económica.

77. El Gobierno creó el Órgano para la Recuperación, Reconciliación e Integración Nacional para que encabezara el proceso de recuperación, cohesión y unidad para las víctimas de los conflictos políticos anteriores y posteriores a la independencia.

78. Con objeto de mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos, el Gobierno creó las comisiones de derechos humanos, medios de comunicación, anticorrupción y electoral.

79. En 2010 el Gobierno inició un proceso consultivo de revisión constitucional en el que participaron un 39,44% de mujeres y un 37% de hombres, un 22,64% de jóvenes y un 0,72% de personas con necesidades especiales, de todos los sectores sociales y políticos.

80. El país ha logrado avances en la promoción de la participación femenina en la política y en la adopción de decisiones. Por ejemplo, las mujeres ocupan los siguientes cargos: Vicepresidenta, Viceprimera Ministra, Presidenta del Senado, Vicepresidenta del Parlamento y Presidenta del Tribunal Supremo (2004-2009).

81. Desde 2007 el país ha conocido un crecimiento constante del registro de publicaciones nacionales y extranjeras.

82. El Gobierno ha establecido plataformas de comunicación en el sector de la radio y la teledifusión mediante la concesión de licencias para servicios de radio comerciales y abonos a servicios vía satélite.

83. Gracias a la iniciativa de atención a las víctimas, de carácter multisectorial, se han creado tribunales, clínicas, dependencias de la policía, servicios sociales y comunidades adaptadas a las víctimas. Basándose en la ley y el protocolo relativo a la Iniciativa, esas instituciones han fomentado un entorno propicio y acogedor para los testigos vulnerables que prestan declaración ante los tribunales.

84. En 2000 el Gobierno estableció el régimen penitenciario abierto con el que pretendía promover la rehabilitación y la reinserción permitiendo que los reclusos vivieran y trabajaran bajo una supervisión mínima.

85. En 1994 el Gobierno creó el sistema de trabajos en beneficio de la comunidad como pena para los pequeños delincuentes que saldan su deuda con la sociedad trabajando gratuitamente en las instituciones públicas y así evitan la prisión.
86. En 2009 el Gobierno estableció el Programa de renuncia condicional a la acusación destinado a retirar a los menores infractores del sistema de justicia penal oficial, para rehabilitarlos.
87. La Oficina de Quejas de la Policía ha reforzado y promovido la rendición de cuentas y la transparencia de la actuación de las fuerzas policiales en la tramitación de las denuncias.
88. La creación de una ventanilla única de atención a las víctimas de la violencia doméstica, para dispensarles asistencia sanitaria, jurídica y psicosocial en un solo centro, les facilita el acceso a la protección judicial. Además, se creó el Consejo contra la Violencia Doméstica para vigilar el problema de la violencia doméstica en el país.
89. El poder judicial y la Fiscalía General se han disociado de la administración pública para garantizar y promover su independencia.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

90. En 2009 el Estado alcanzó la estabilidad macroeconómica después de que el Gobierno de Unidad Nacional hubo establecido medidas de política y adoptado un sistema de múltiples monedas. Gracias a ello, la tasa de inflación disminuyó considerablemente, desde niveles hiperinflacionarios a -5,5% en 2009, se restablecieron servicios sociales básicos de salud, educación y otros sectores y mejoró la utilización de la capacidad en todos los sectores de la economía.
91. Los fondos especiales de habilitación, como el Fondo de Desarrollo de la Mujer, el Fondo de Habilitación de la Juventud, el Fondo de Naturalización y Potenciación de la actividad económica y el Fondo para la Minería son medios para combatir el desempleo y la pobreza.
92. La prevalencia del VIH/SIDA en el grupo de edad de 15 a 49 años disminuyó del 20,1% en 2005 al 13,7% en 2009, el número de establecimientos de salud públicos que ofrecen medidas de prevención de la transmisión de la madre al hijo aumentó de 1.422 en 2006 a 1.560 en 2009 y el número de puntos donde se dispensa terapia antirretroviral pediátrica aumentó de 23 en 2006 a 112 en 2009.
93. La creación del Fondo Fiduciario Nacional de Lucha contra el Sida con el fin de movilizar recursos para prevenir la infección y atender a las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA es una medida positiva para el país.
94. La cobertura de la inmunización contra el sarampión aumentó del 55,9% en 2005-2006 al 76,8% en 2009 (Encuesta a base de indicadores múltiples, 2009). El éxito se atribuye a la celebración de los Días Nacionales de Inmunización y Salud Infantil además de a las campañas sistemáticas de inmunización y la creación del Grupo de Trabajo Nacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
95. La incidencia de la tuberculosis registrada disminuyó de 782 casos por 100.000 habitantes en 2007 a 714 por 100.000 en 2009.
96. La incidencia anual del paludismo disminuyó más de un 74% en 2010 con respecto del nivel de 2000, superando así el objetivo de establecido en Abuja en 2010 de reducirla un 50%.
97. El 60% de la población vive en un radio de 5 km de un centro de salud.

98. A raíz de la política de desarrollo de la primera infancia aplicada en 2005, el 96% de las escuelas primarias han creado clases de párvulos, lo que incrementó el número de niños que habían pasado por ellas antes de llegar al primer grado.

99. Mediante la política de educación universal, Zimbabwe ha conseguido una tasa de alfabetización del 92%, según la evaluación realizada por el PNUD en 2010. En ella se indica también que Zimbabwe tiene la mayor tasa de alfabetización del continente africano. En la enseñanza básica, Zimbabwe superó la meta de paridad de género del ODM 2.

100. Se han logrado avances en cuanto a la admisión incondicional de alumnos con problemas psicológicos y necesidades especiales, como demuestra el hecho de que esté escolarizado el 45% de los niños con necesidades especiales.

101. En su empeño por lograr la paridad total entre los géneros en los centros de enseñanza superior, el Gobierno, mediante una política de acción afirmativa, ha conseguido niveles de matriculación del 71,82% y el 63,09% en los centros de formación de profesores de primaria y secundaria, respectivamente. Los establecimientos politécnicos tienen una tasa del 44,28% y se acercan a la paridad, mientras que las universidades alcanzan casi un 40% de alumnas.

102. El establecimiento del Fondo de Desarrollo de las Circunscripciones en 2010 apoya las iniciativas de desarrollo comunitarias. Estos proyectos incluyen, de manera no exhaustiva, el suministro de agua y el saneamiento, la construcción de infraestructuras y la potenciación de la economía.

103. Para corregir los desequilibrios de la época colonial respecto de la propiedad de las tierras, el Gobierno potenció a la mayoría autóctona mediante un programa de reforma agraria.

104. De 2009 a 2011 el sector agrícola registró un aumento de la producción de cultivos alimentarios y de ganado, lo que hizo que disminuyeran las importaciones.

C. Retos y limitaciones

105. A pesar de los logros que se han indicado, el país afronta varios retos que dificultan el ejercicio de los derechos humanos fundamentales.

106. Las sanciones ilegales impuestas al país siguen afectando gravemente las vidas de las personas por su efecto negativo en la economía.

107. El acceso limitado a las líneas de crédito y la asistencia para el desarrollo internacionales restringe la posibilidad de que la industria utilice plenamente su capacidad.

108. Las cuestiones pendientes del Acuerdo Político Global, en particular las sanciones ilegales impuestas, siguen amenazando la estabilidad política y económica.

109. La falta de medidas legislativas específicas sobre cupos obstaculiza la ampliación de la representación femenina en los órganos electivos.

110. La inestabilidad socioeconómica ha causado la migración de mano de obra altamente cualificada, una frecuente rotación del personal y ha mermado el ánimo de los empleados del sector público y privado, en detrimento de los servicios prestados.

111. La alta tasa de desempleo debida a la utilización escasa de las capacidades aumenta la vulnerabilidad de los desempleados.

112. La inseguridad alimentaria debida al cambio climático y la insuficiente ayuda financiera representan un reto para el Gobierno en cuanto a la atención de las personas vulnerables.

113. La pandemia de VIH/SIDA sigue sobrecargando el sistema de salud por las altas tasas de morbilidad y mortalidad.

114. Un mecanismo de financiación del sistema de salud que no está orientado a los pobres, por ejemplo, el pago de tasas por los usuarios, representa una importante barrera para el acceso a los servicios de salud reproductiva, lo que aumenta la mortalidad materna.

115. El acceso limitado de la mayoría de la población a la representación jurídica, debido a su alto costo, supone un gran reto para el acceso de los grupos vulnerables a la justicia.

116. La limitación del acceso a la justicia por problemas administrativos, derivados de la descentralización insuficiente de los tribunales y la infraestructura inadecuada representa un obstáculo para que el Gobierno ofrezca justicia a la población.

117. Otro problema reside en que, debido a estrecheces presupuestarias, las redes de protección social ofrecen una cobertura limitada a los grupos vulnerables.

118. La capacidad limitada para ofrecer equipamientos sociales y la consiguiente restricción de la oferta de servicios constituyen otro reto más.

IX. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

119. A continuación se resumen las prioridades e iniciativas nacionales que desarrolla el Gobierno en apoyo de los derechos humanos. Todas ellas están fundadas en las políticas nacionales y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

A. Proceso de examen de la Constitución

120. La Constitución vigente es fruto de un acuerdo político entre el movimiento de liberación y el antiguo régimen colonial. El artículo 6 del Acuerdo Político Global prevé la redacción de una nueva Constitución por y para los zimbabuenses. La redacción de la nueva Constitución es acorde con los principios democráticos y la buena gobernanza.

B. Recuperación y reconciliación nacional

121. El proceso de recuperación nacional en curso crea un entorno de tolerancia y respeto entre los zimbabuenses.

C. Mejora del acceso a la justicia

122. La descentralización de los tribunales superiores a nivel local y la habilitación de la Dirección de Asistencia Jurídica dotándola de medios humanos y materiales son un aspecto esencial de la administración de justicia de Zimbabue.

D. Acceso a la información

123. Para el Gobierno es prioritario agilizar el suministro y el acceso a plataformas que permitan difundir y recibir información.

E. Crecimiento económico y desarrollo

124. Consolidación de la estabilización macroeconómica, el crecimiento económico y el desarrollo mediante políticas coherentes y creíbles.

125. Apoyo a la prestación de servicios sociales y la reducción de la pobreza con el propósito de cumplir los ODM 1, 3 y 6. Ello requerirá un aumento del apoyo presupuestario a la educación, la salud y las redes de protección social.

126. Apoyo a la agricultura para garantizar la seguridad alimentaria

127. Mejora del uso de la capacidad de los sectores productivos en los sectores de la agricultura, las manufacturas, la minería, el turismo y el transporte.

128. Desarrollo del sector energético y las infraestructuras.

X. Expectativas en términos de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos y la justicia

129. Con objeto de consolidar las ganancias logradas por Zimbabwe en materia de derechos humanos, se necesita apoyo para desarrollar la capacidad en relación con los índices de derechos humanos que permiten al país vigilar y evaluar las ganancias obtenidas respecto de los distintos derechos de manera continuada. Ese apoyo podría orientarse, entre otras cosas, a la preparación de los informes del Estado parte y las Comisiones independientes.

XI. Conclusión

130. A pesar de los problemas económicos ocasionados por las sanciones impuestas ilegalmente, Zimbabwe mantiene su compromiso de proteger y promover los derechos y libertades fundamentales de su pueblo consagradas en su Constitución y las Convenciones internacionales y de participar activamente en los foros internacionales de derechos humanos.

131. La reforma de la Constitución para crear una Comisión de Derechos Humanos que proteja, promueva y vele por el respeto de los derechos humanos supone un avance positivo, dado que Zimbabwe ha firmado varios tratados y convenciones internacionales que requieren un órgano independiente de vigilancia de los derechos humanos.

132. El examen de Zimbabwe en este 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal supone una excelente oportunidad para que el país dialogue y analice con los demás miembros del Consejo de Derechos Humanos sus retos y sus logros en materia de derechos humanos.
